

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0546 28 JUN 2019

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9 ”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS identificado con la C.C. No 80.061.459, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 066 del 26 de marzo de 2019, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9, para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar, requiriendo información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en fecha 15 de abril del año en curso, el peticionario allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para la planta trituradora.
2. Certificado de existencia y representación legal de OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que el peticionario OSCAR ANDRÉS BENAVIDES CUADROS con C.C. No 80.061.459, ostenta la calidad de Representante Legal Suplente.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-9573 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua.(predio La Sonora)
4. Copia de Contrato de Arrendamiento de inmueble suscrito entre Construcción Explotación Minera SAVA S.A.S y OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
5. Copia Declaración de Importación de maquinaria

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 2

6. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para la planta de asfalto.
7. Copia cédula de ciudadanía de OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS
8. Autorización de MAURICIO DOMINGUEZ DORRONSORO propietario del predio La Sonora a la empresa OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A, “ para instalar en el predio antes mencionado, una planta de asfalto y planta de trituración en un área de 4 Hectáreas, durante Un (1) año que tiene vigencia el contrato de arrendamiento con la compañía construcción y explotación minera SAVA SAS”.
9. Copia del Adendo al Contrato de Arriendo. Faculta al Arrendador para subarrendar el predio a terceros. Suscrito por Solangy Sandoval Buenaventura (Administrador del predio) y Guillermo Elías Criado Representante Legal DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA SAVA SAS, de fecha 26 de febrero de 2019.
10. Copia de documento titulado “Declaración” en el que el cual el Arrendador “ratifica, acepta y convalida el acto jurídico mediante el cual se modificó el Contrato de Arrendamiento del 1 de abril de 2018”. (Adendo)
11. Certificación de uso del Suelo, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Pailitas Cesar.
12. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 091 del 3 de mayo de 2019, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se cumplió los días 16 y 17 de mayo de 2019 y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó el día 10 de junio de 2019.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

(...)

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto

El proyecto a desarrollarse, relacionado con permiso de emisiones atmosféricas tramitado se ejecutará dentro del predio La Sonora localizado en la vereda Pailitas jurisdicción municipal de Pailitas – Cesar; exactamente el predio se encuentra localizado sobre la margen izquierda de la vía pavimentada que del corregimiento El Burro conduce al municipio Tamalameque, esto es a 2.8 kilómetros aproximadamente, posteriormente se toma una vía secundaria sin pavimento la cual a escasos 100 metros sobre el costado derecho se localiza el ingreso principal del predio en mención. La actividad productiva a desarrollar se ejecutará en un área de alrededor de cuatro (4) hectáreas.

El inmueble antes descrito, objeto del presente trámite fue georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 08°52'23.53"N 73°41'21.03"O, con una altura sobre el nivel del mar de 080 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregon 550t, identificado con número de serie 1792A-01326,

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

3

tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

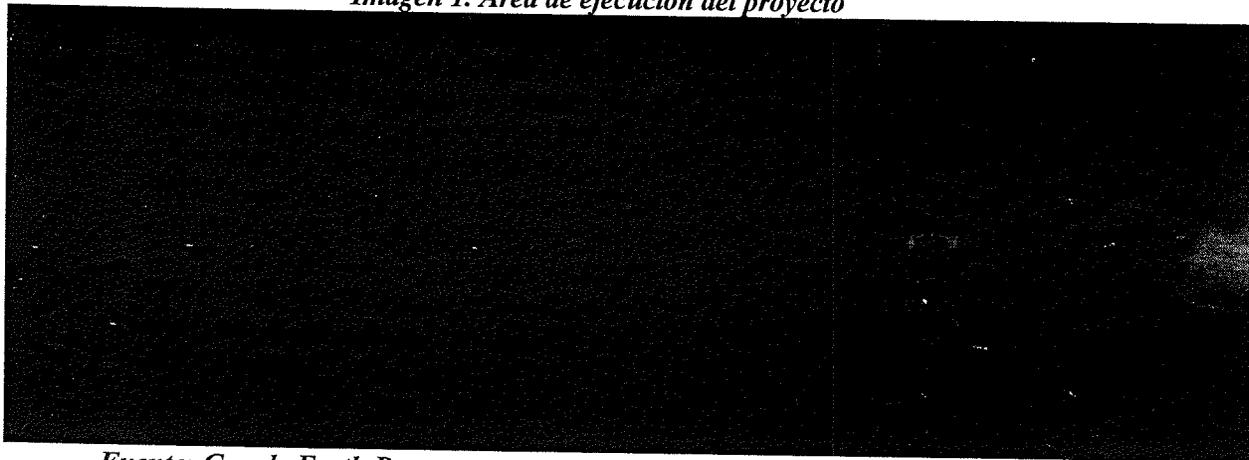
En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente a la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de mezcla asfáltica dentro del predio La Sonora.

Tabla 1. Coordenadas de los vértices del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	08°52'20.4"N	73°41'18.0"O	81
2	08°52'28.2"N	73°41'23.1"O	80
3	8°52'21.2"N	73°41'24.1"O	81
4	8°52'27.4"N	73°41'17.3"O	80

En la imagen 1, se puede evidenciar cerca del centro de la misma, un área en forma de cuadro la cual representa el proyecto a desarrollar por la empresa Obresca.

Imagen 1. Área de ejecución del proyecto



Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar objeto del permiso de emisiones atmosféricas aquí adelantado corresponde a la puesta en marcha de una planta de trituración de material pétreo y una planta de mezcla asfáltica, localizada en el predio ya descrito el cual cuenta con contrato de arrendamiento de fecha 07 de febrero de 2019, por un área de 4 hectáreas.

La puesta en marcha y operación de la Planta de Trituración se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material agregado para suministro y suplemento de las obras a ejecutar en la región, entre los encontrados están Tolva alimentadora, trituradora primaria, trituradora secundaria (impactador de eje horizontal), Zaranda, Bandas Alimentadoras y Bandas Evacuadoras.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 4

Otro proceso relevante es la puesta en operación de la planta de mezcla asfáltica la cual garantizará el abastecimiento de material asfáltico en actividades viales, el proceso se encuentra estructurado por los siguientes componentes:

- a. Pre-dosificador con balanza individual
- b. Tambor de secadora con quemador Ammann
- c. Filtro de mangas
- d. Mezclador
- e. Transportador de arrastre
- f. Sistema de Bitumen
- g. Estación de llenado de camiones
- h. Sistema de control AsIPush
- i. Canal de gases
- j. Medición de presión
- k. Medición de temperatura con función de control y pantalla
- l. Tanque de combustible
- m. Sistema de aire comprimido
- n. Elevador

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto a desarrollarse consiste en la operación de una planta de trituración de materiales pétreos y una planta de mezcla asfáltica en el predio La Sonora, como se describe en el numeral anterior, esta actividad implica la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a la característica de cada tipo de componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

- Transporte y movilización
- Acopio
- Cargue
- Descargue
- Alimentación de las Tolvas
- Uso de Zaranda Vibratoria
- Trituración
- Uso de bandas transportadoras
- Operación de planta asfáltica

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

5

La visita de inspección en torno al permiso de emisiones atmosféricas solicitado permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a desarrollar en la operación de la planta de trituración de la empresa Obresca.

El suministro de información técnica que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas permite identificar el desarrollo operativo del proyecto y conocer que la capacidad de producción de la planta de trituración es de 800 toneladas por día (Ton/día) laboral.

4. Capacidad de producción planta de mezcla asfáltica (Ton/día)

De otra parte, se logró establecer que la planta de mezcla asfáltica a operar en el predio La Sonora cuenta con una producción de 600 toneladas por día (Ton/día), dándose el uso de un quemador de potencia de 10 MW.

5. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

El peticionario del permiso de emisiones atmosféricas aquí tramitado ha presentado como requisito para la evaluación del mismo, el "Estudio de Estimación de Emisiones y Modelación de la dispersión de contaminantes para la Unidad Industrial Obresca C.A." en el cual se presentan los resultados de un modelo de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado a generar en cada uno de los procesos de la planta, tomando como base para la aplicación de este modelo los Factores de emisión y Lineamientos del AP-42 de la U.S. EPA Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Area Sources.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- ✓ Tamizado
- ✓ Trituración
- ✓ Bandas transportadoras
- ✓ Descarga de camiones

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado corresponde al software SCREEN3 el cual permitirá establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de emisión establecidos en la normatividad ambiental vigente en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles concentraciones de contaminantes atmosféricos haciendo predicciones a distancias desde 100 metros hasta 50 km.

El modelo de dispersión de contaminantes presentado por el peticionario, permite conocer que para distancias iguales o superiores a 100 metros de la planta de trituración no se presentan sobrepasos de los niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire por la operación del proyecto, esto es para PM10 tomando como referencia la Resolución 2254 de 2017, la cual establece la norma de calidad de aire ambiente.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR



Continuación Resolución No. **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

6

La información aportada por el peticionario expone entre otras conclusiones que, de acuerdo al modelo de dispersión los aportes en concentración de los contaminantes (PM10) que son calculados por el modelo SCREEN3 no sobrepasan las normas de calidad de aire establecidas en la Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017.

Al evidenciar la aplicación del modelo de dispersión de contaminante para el caso del proyecto en mención, se observa que los resultados obtenidos de cada componente sobre los cuales se corrió el modelo se encuentran por debajo de los valores máximos permisibles de contaminantes criterio establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo la resolución reportada en el párrafo anterior.

6. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes de la planta de trituración de materiales pétreos y la planta de mezcla asfáltica a operar y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a las actividades son:

- Tolvas
- Bandas transportadoras y de evacuación
- Zaranda Vibratoria
- Unidad de trituración primaria
- Cono de trituración
- Pilas de almacenamiento de material o acopio
- Vías de ingreso e internas de movilización
- Chimenea en planta de mezcla asfáltica

7. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera, los cuales se realizan al final del proceso operativo y sobre las vías en las que se realiza transporte y movilización, los equipos, estructuras o herramientas reportadas son las siguientes:

- ✓ Filtro de mangas
- ✓ Aspersores
- ✓ Vehículos para riego de vías
- ✓ Lonas para cubrimiento de vehículos
- ✓ Tanques de almacenamiento de agua

Filtro de Mangas: Corresponde a un purificador de aire con limpieza por chorro pulsante de aire el cual se encuentra localizado sobre una estructura metálica montada sobre el chasis de la Planta de Mezcla Asfáltica, cuenta con 12 válvulas de pulso de aire o diafragma, dentro de las principales características de función se encuentra la retención de partículas que puedan generar contaminación ambiental y afectaciones sobre la salud y aumenta la posibilidad de recuperar finos dentro del proceso desarrollado. En la siguiente ilustración se observa un

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

7

equipo en forma de cubo, el cual contiene el filtro de mangas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas.

Aspersores: El aspersor produce un spray de forma plana direccionado, corresponde a una boquilla que se ubica de manera direccionada en la salida de las bandas finales del proceso permitiendo el paso libre de fluidos con bajo contenidos de solidos sin que se presenten obstrucciones en los sistemas de control de emisiones atmosféricas donde se emplean, el sistema debe ser acompañado con varias de estas boquillas, localizadas a distancias considerables que permitan abarcar la totalidad del área de salida del material.

Vehículos para riego de vías: Esta actividad se realiza con el uso de un Camión tipo Cisterna con flauta para la distribución uniforme del líquido en las vías y minimizar su uso aplicando mínimas cantidades que permitan humectar las vías sin que represente un desperdicio del mismo.

Lonas para cubrimiento de vehículos: Las lonas para cubrimiento de vehículos o lonas para camiones son utilizadas para la cobertura de los suministros y materiales que transportan en los camiones y otros vehículos por carretera, las cuales son muy resistente y evita de manera efectiva el desgarre y la corrosión.

Tanques de almacenamiento de agua: Estos sistemas de almacenamiento permiten tener reserva de agua para ser utilizada en actividades de control de emisiones atmosféricas, el desarrollo y operación del proyecto, contempla el uso de varios tanques de diferentes capacidades y características, los cuales serán ubicados en sitios previamente evaluados para el suministro liquido en las medidas de control sobre las emisiones atmosféricas y como respaldo a posibles fallas o contingencias que se presenten

Se han considerado otras medidas que contribuyen y pueden asociarse al control de emisiones atmosféricas en desarrollo del proyecto, las cuales registran:

Verificación del estado tecno mecánico de los vehículos: Los automotores que brinden servicios dentro de las instalaciones de la planta a operar por la empresa Obresca y que su actividad se encuentre asociada a la ejecución del proyecto, deberán contar con los documentos legales que garanticen el óptimo desarrollo de su actividad en cuanto a condiciones tecno mecánicas, así como los registros de inspección preoperacional que permitan garantizar el ingreso del vehículo como apoyo a la producción del proyecto.

Señalización límites de velocidad: Corresponde a todas las medidas señaléticas a establecer dentro de las áreas de operación y movilización del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos con el ánimo de disminuir las emisiones de material particulado a la atmosfera.

Establecimiento de barreras vivas: Se contará con programa de establecimiento de barreras vivas en la periferia correspondiente al área de operación del proyecto, haciéndose la plantación de especies forestales con características que permitan reducir la emisión del material particulado y gases fuera de las instalaciones del proyecto, generando una barrera de

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

8

contención que además suplementará las actividades de embellecimiento y paisajismo del área de producción.

Los sistemas para el control de las emisiones atmosféricas producidas por la ejecución del proyecto de operación de la Planta Trituradora de material pétreo y la planta de mezcla asfáltica se encuentran localizados dentro del área de ejecución del proyecto la cual fue descrita en el numeral 1.

8. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

Considerando que la planta de trituración de materiales pétreos y la planta de mezcla asfáltica localizadas dentro del predio La Sonora, se encuentran en proceso de puesta a punto para su funcionamiento y que para la identificación de posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación se aplicó un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la norma de calidad de aire o nivel de inmisión, adoptando además disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional. Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado se logra identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los valores máximos permisibles de contaminación criterio, establecidos bajo la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017, la cual regula la norma de calidad de aire o nivel de inmisión.

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos, la planta de mezcla asfáltica y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos de concentración para la declaratoria de los niveles de Prevención, Alerta o Emergencia.

9. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la empresa OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9; para la operación de una (1) Planta de Trituración de materiales pétreos y una (1) Planta de Mezcla Asfáltica, localizadas en el

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

9

predio La Sonora, vereda Pailitas, comprensión territorial del municipio Pailitas - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	08°52'20.4"N	73°41'18.0"O	81
2	08°52'28.2"N	73°41'23.1"O	80
3	8°52'21.2"N	73°41'24.1"O	81
4	8°52'27.4"N	73°41'17.3"O	80

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

El anterior concepto se emite, condicionado al cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo que acoja el presente informe técnico, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

10. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado por el peticionario, realiza la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, definiéndose que los principales puntos de emisión de contaminantes atmosféricos son las bandas transportadoras, centro de acopio de material, alimentador, tolvas, zarandas vibratorias, chimenea de planta de asfalto, cargue y descargue de volquetas y las vías de movilización internas y de ingreso, de tal manera que serán estas sobre las cuales se debe ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos sin el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Así mismo se identificaron los diferentes sistemas de control a utilizar para el manejo de las emisiones atmosféricas y los controles a realizar para su óptimo funcionamiento y garantizar la operación de los mismos, junto con las medidas en caso de presentarse fallas o daños sobre ellos.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la Planta de Trituración, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el peticionario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Planta de Trituración de materiales pétreos y la Planta de Mezcla Asfáltica.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

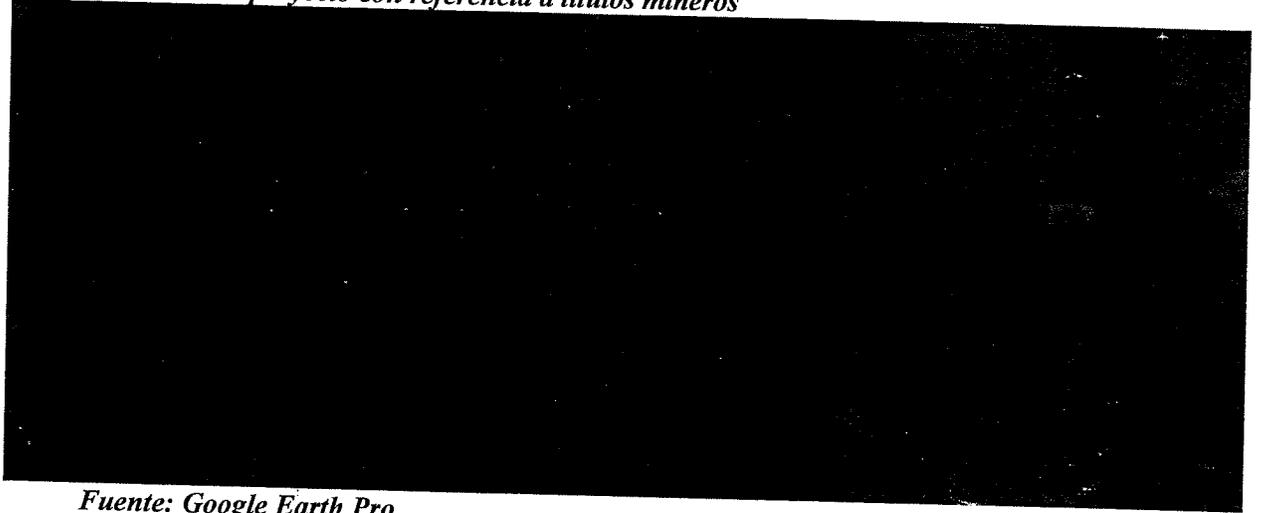
Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 10

11. Verificar si las plantas se ubicaran o no, al interior del polígono minero. En caso positivo se debe tramitar modificación del instrumento de control ambiental (Licencia Ambiental) que posea el proyecto minero.

En la imagen 2 se puede evidenciar cerca del área de explotación referenciada señalada con un polígono en forma de cuadro áreas superpuestas localizadas sobre el costado derecho de la imagen, donde la capa amplia corresponde al área con actuales solicitudes para otorgar títulos mineros, mientras que el área en la parte superior derecha en forma triangular que corresponde al título minero MKG-15381

Imagen 2. Área del proyecto con referencia a títulos mineros



Fuente: Google Earth Pro

Lo anterior permite establecer que el desarrollo del proyecto, específicamente la operación de las plantas objeto del trámite no se encuentran dentro de ningún polígono minero localizado en la zona o posibles áreas de explotación minera.

12. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

Usos de Agua

En reporte entregado por el peticionario en respuesta a requerimientos realizados frente al trámite del permiso aquí adelantado se expone el uso y aprovechamiento del recurso hídrico conforme a las actividades a desarrollar de la siguiente manera:

La empresa OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. suscribió contrato de suministro de agua para - San Alberto San Roque con el contratista ORTEGA MINORTA RIGOBERTO quien será el encargado de suministrar el líquido para las actividades en las que se requiera su uso.

Para la producción de la planta de trituración se tiene proyectado la instalación de dos (2) tanques metálicos con capacidad de 300 galones que serán utilizados para la mitigación de las emisiones del material particulado que se pueden generar por las actividades del proyecto (trituración, transporte o circulación de maquinaria).

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

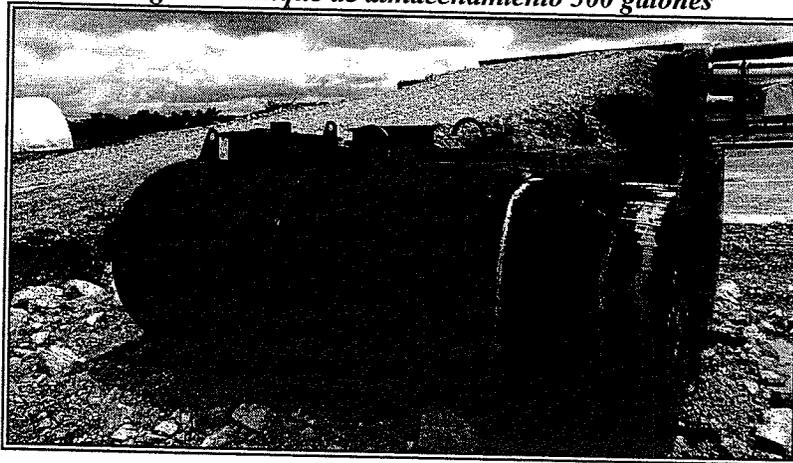
Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

11

De igual manera dentro del proyecto se utilizará un camión cisterna para cualquier contingencia que se pueda presentar y para el riego de áreas destapada dentro del proyecto. Es de indicar que el agua utilizada para uso industrial será suministrada por tercero que cuentan con sus respectivos permisos ambientales.

Municipio	Predio	Localización	Descripción	COORDENADAS	
				N	W
Pailitas	La Sonora	Unidad Industrial	Ubicación de tanques de almacenamiento de agua	8°52'22.61"	73°41'19.46"

Imagen 3. Tanque de almacenamiento 300 galones



Fuente: Obresca 2019

Características técnicas de la Planta de Trituración

A continuación, se presentan las características técnicas de la Planta a operar por la empresa Obresca:

TOLVA - ALIMENTADOR	
Capacidad volumétrica	25 Mts ³
ALIMENTADOR VIBRATORIO	
Tamaño	1000 x 1800 mm
Alimentación máxima	300 mm
Capacidad	30 a 80 T/Hora
Potencia motor	18hp
TRITURADORA PRIMARIA	
	24 x 36"

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 12

Alimentación máxima	90 cm
Capacidad producción.	80 a 100 T/Hora
Potencia motor	80 KW
MOLINO DE IMPACTO	
Boca de alimentación	400 x 1.100 mm
Alimentación máxima	350 mm
Capacidad de producción	50 a 80 T/Hora
Potencia motor	50 KW
ZARANDA	
Tamaño	2100 x 6000 MM
Niveles	3
Tamaño maya	6 a 150
Alimentación máxima	400 mm
Capacidad producción.	25 hp
Potencia motor	7 a 11 mm
Amplitud	20 Grados
BANDAS ALIMENTADORAS.	
Ancho	25"
Velocidad	1 a 2 M/Seg.
Potencia	10 hp (8 Mts long.)
Capacidad	80 a 100 T/Hora
BANDAS EVACUADORAS	
Ancho	24"
Velocidad	1 a 2 M/Seg.
Potencia	5
Capacidad	30 a 60 T/Hora

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

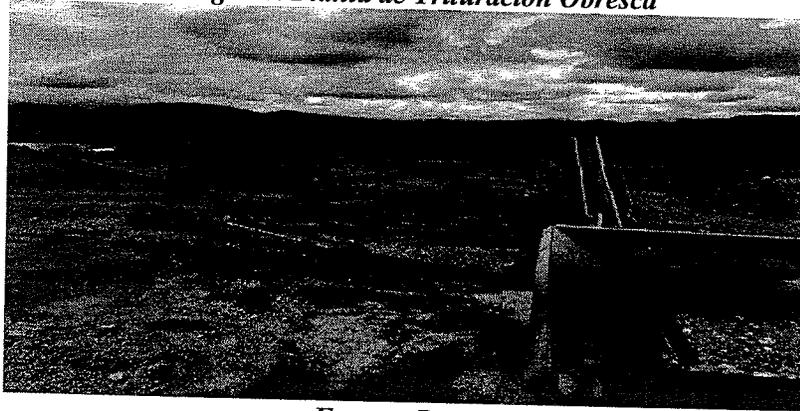
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0546** e **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

13

Imagen 5. Planta de Trituración Obresca



Fuente: Propia

Características técnicas de la Planta de Mezcla Asfáltica

Las características técnicas de la planta de mezcla asfáltica son plasmadas en la siguiente tabla:

TIPO DE PLANTA	140
Capacidad continua de la planta al 3% de humedad	140 t/día
Capacidad continua de la planta al 5% de humedad	120 t/día
Numero de silos frios	Estándar: 3 + opción 4 o 5
Contenido de los silos frios	3 * 7 m ³ Opción 3 * 10 m ³
Tipo de tambor de secado	T1860 (Ø = 1.8 m / L = 6 m)
Potencia del quemador	10 MW
Combustibles	Estándar: Aceite ligero (Diésel), Aceite pesado, opción: gas
Capacidad del filtro	30 000 Nm ³ /h
Superficie de filtración	330 m ²
Sistema de pesado de los agregados	Bacula en cada banda de dosificación
Sistema de pesaje de asfalto	Volumétrico
Mezclador	Mezclador Amix de paletas de doble eje con control del tiempo de permanencia y nivel de llenado
Capacidad del mezclador	1.5 t
Cantidad de paletas	10
Sistema de control	AsIPush
Adición de RAP de hasta 20%	Directo en el mezclador
Movilidad	1 chasis o 2 chasis
Dimensiones	Largo total: 22.7 m Ancho: 3.2 m

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

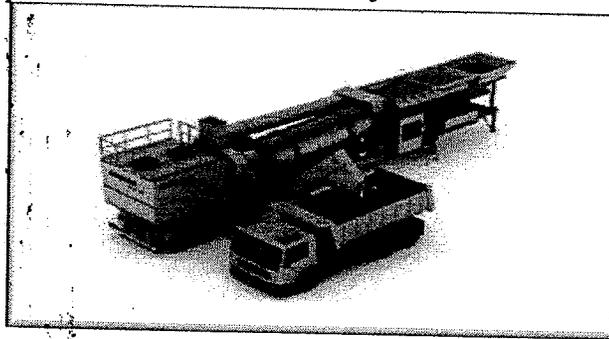
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

14

	<p>Altura: 4.4 m Numero de ejes: 3 Carga máxima por eje: 9t Carga vertical máxima sobre acoplamiento: 17t Peso total aprox: 43t</p>
--	---

Imagen 6. Planta de Asfalto Obresca



Fuente: Plan de Contingencias sistemas de control

Descripción de la operación de la Planta de Trituración

La planta de trituración a operar corresponde a un equipo de trituración autónomo que se puede trasladar fácilmente con un mínimo de desconexión eléctrica y sistemas de bloqueo. Permite ubicarla de manera adecuada, para obtener el mayor rendimiento en cuanto a la carga o alimentación del material a triturar. Está diseñada para ser transportada en carreteras y caminos rurales de condiciones estándar.

La misma cuenta con 5 partes principales:

1. Bandeja Alimentadora.
2. Mandíbula.
3. Cono.
4. Zaranda clasificadora de 3 niveles.
5. Cintas trasportadoras.

Para describir el proceso en la planta trituradora, debemos tener en cuenta que esta cuenta con dos etapas porque posee una Mandíbula trituradora como trituración primaria y un triturador de Cono encargado de realizar la trituración secundaria o final.

Descripción de la operación de la Planta de Mezcla Asfáltica

Tolvas para Dosificación con dos células de carga individuales: En estos 3 recipientes se depositan los materiales a mezclar, cuyos porcentajes de aplicación obedecen a un diseño de mezclas asfáltica, estos agregados dispuestos por un cargador frontal que sube por una rampa construida con material de terraplén.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **05468** JUN 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

15

Tambor - secador con quemador: Una gruesa cortina asegura en el tambor-secador el secado óptimo de los áridos. Posteriormente éstos alcanzan la temperatura deseada en una zona de calentamiento perfectamente aislada. El formato y la disposición de las aletas determinarán la eficiencia del proceso, el nivel de emisiones contaminantes y de polvo, así como el desgaste del propio tambor-secador. Los quemadores son una parte fundamental de las plantas Aminann y todos ellos están diseñados para garantizar un ahorro máximo de combustible y una combustión con bajas emisiones. Además, los quemadores están adaptados especialmente al proceso de secado y calentamiento, y están disponibles para cualquier tipo de mezcla de combustible.

Canal de gases contaminados: El sistema de filtración de aire incorpora opcionalmente un separador de filler (material fino) que permite reducir considerablemente el nivel de ensuciamiento del filtro de mangas.

Mezclador Amix, Ammann: En este se realiza la mezcla de los agregados con el asfalto, la cual una vez se encuentra homogénea y con la temperatura adecuada para al elevador.

Filtro de mangas AFA, Ammann: El filtro funciona según "sistema a contraflujo" y dispone de una amplia superficie de filtrado y un bajo nivel de ensuciamiento, lo cual permite garantizar una buena limpieza del filtro y una prolongada vida útil de las mangas.

Elevador de cadena con placa rascadora y silo de descarga: A través de este sube la mezcla para depositarla en la volqueta que realizará el transporte hasta el lugar de instalación.

Gestión de residuos solidos

- Caracterización de residuos sólidos a generar en desarrollo del proyecto

Los residuos sólidos generados en el proyecto son residuos más que todo de bolsas donde viene almacenada el agua para consumo humano o para hidratación de capacidad de 360cm³, diario el personal de la unidad industrial se está consumiendo 10 paquetes de veinte bolsas cada paquete para un total de aproximadamente de 200 bolsas que se generan en el proyecto. Por consiguiente, los residuos que se generan son los residuos de las bolsas plásticas. De igual manera los residuos de comida que se generan son mínimos debido a que los trabajadores llevan su propio alimento en recipientes reutilizables o porta comida. Esto con el fin de minimizar la generación de residuos orgánicos u ordinarios en el proyecto de la unidad industrial

- Manejo de los residuos sólidos generados y contenedores, recipientes y/o almacenamiento dispuestos para el manejo de los residuos solidos

Para el manejo de los residuos sólidos que se generan en la unidad industrial se tiene instalado un punto ecológico con sus respectivas bolsas para el almacenamiento y disposición temporal de los residuos sólidos producidos en el proyecto de acuerdo al código de colores. Para posteriormente ser llevado hasta el relleno sanitario del municipio de Aguachica para su disposición final.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
www.corpocesar.gov.co
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

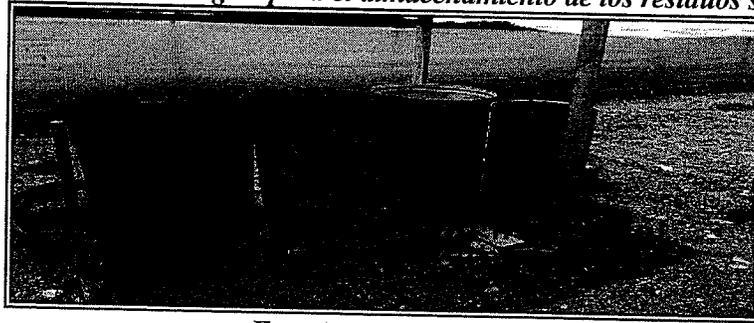
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** -CORPOCESAR- por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 16

En lo referente a los residuos sólidos peligrosos la empresa encargada de prestar el servicio para el manejo de estos residuos es la empresa PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL ESP SAS.

Imagen 7. Punto ecológico para el almacenamiento de los residuos solidos



Fuente: Obresca 2019

- Identificación de las empresas encargadas de la gestión de los residuos sólidos en operación del proyecto

La empresa que se le entrega los residuos sólidos ordinarios o domésticos para su disposición final es a Aseo Urbano encargada del manejo de la operación del relleno sanitario de Aguachica

Empresa encargada de los residuos ordinarios o domésticos
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.
NIT: 807005020-8

Empresa encargada de los residuos peligrosos
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROYECTO Y GESTIÓN AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.
NIT: 900878323-3

- Descripción, características técnicas y ubicación georreferenciada de las áreas temporales para el almacenamiento de residuos sólidos.

Los residuos que se generan en el proyecto son almacenados en cuatro tanques o recipientes de capacidad de 55 galones aproximadamente de acuerdo al código de colores

Dicho punto de almacenamiento se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Municipio	Predio	Localización	Descripción	COORDENADAS	
				N	W
Pailitas	La Sonora	Unidad Industrial	Punto de almacenamiento de residuos solidos	8°52'25.99"	73°41'17.43"

Se tiene proyectado construir en concreto o madera un cuarto o punto de almacenamiento de residuos peligrosos el cual quedara ubicado en las siguientes coordenadas:

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 17

Municipio	Predio	Localización	Descripción	COORDENADAS	
				N	W
Pailitas	La Sonora	Unidad Industrial	Cuarto de almacenamiento de RESPEL	8°52'27.85"	73°41'23.02"

Ubicación del cuarto de almacenamiento de Chatarras se tiene proyectado su construcción en las siguientes coordenadas:

Municipio	Predio	Localización	Descripción	COORDENADAS	
				N	W
Pailitas	La Sonora	Unidad Industrial	Cuarto de almacenamiento de Chatarra	8°52'27.19"	73°41'23.05"

Manejo de residuos líquidos

Para el manejo de residuos líquidos domésticos se debe tener en cuenta que no habrá generación de este tipo de vertimientos dado que se tiene instalado un baño portátil en la unidad industrial, ubicada en el predio la Sonora, Jurisdicción del municipio de Pailitas, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa contratada BAMOCOL S.A para hacer la recolección de los mismos. En lo referente al manejo de los residuos líquidos de aceites en el momento en que se generen se acondicionará en una caneca de 55 galones hermética para el almacenamiento, rotulándola "aceite usado". Es de indicar que se tiene previsto la construcción de un sitio para el almacenamiento de Respel, para posteriormente ser entregado los residuos peligrosos que se generen en la unidad industrial a la empresa especializada PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL ESP SAS que presta dicho servicio

Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos

Los productos químicos y derivados de hidrocarburos serán almacenados en una bodega de almacenamiento que cumpla con las siguientes condiciones:

La bodega de almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos debe estar ubicada en un sitio de fácil acceso para el transporte y para situaciones de emergencia. Estará ubicada sobre terreno estable para soportar la obra civil prevista. Es indispensable que se escoja un sitio dotado de servicios de electricidad, agua potable, red sanitaria y pluvial. El sistema de drenaje debe evitar que en caso de emergencia corrientes contaminadas alcancen las fuentes de agua cercanas.

El diseño de la bodega debe atender a la naturaleza de los materiales a ser almacenados. Para la segregación de materiales incompatibles se estudiará la conveniencia de dividir el área en compartimientos o secciones. Los materiales de construcción no deben ser combustibles y la estructura del edificio debe ser de concreto armado o acero.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
www.corpocesar.gov.co
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria N° 830006821-9.

18

La edificación debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (NSR - 98), adoptadas por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998 y sus versiones posteriores.

Contará con un sistema de drenaje impermeable para evitar infiltración de contaminantes y resistente a las sustancias y/o residuos que se almacenen. Debe ser liso sin ser resbaloso y libre de grietas que dificulten su limpieza. Su diseño debe prever la contención del agua de limpieza, de posibles derrames o del agua residual generada durante la extinción del fuego, por tanto, se tendrá un desnivel del piso de mínimo el 1% con dirección a un sistema colector, y la construcción de un bordillo perimetral de entre 20 y 30 cm de alto.

Medidas de manejo.

- Los materiales deben ser frecuentemente inspeccionados para localizar fugas o daños mecánicos.
- Los pisos deben mantenerse limpios y libres de polvo con particular atención a las superficies grasosas.
- Toda el área debe mantenerse libre de polvo, trapos, basura, disponiendo de recipientes adecuados metálicos o plásticos para recoger los residuos en forma regular.
- Se debe evitar la ubicación de materiales combustibles en el área almacenamiento de sustancias inflamables, a menos que sea estrictamente necesario para la operación.
- Después de todo trabajo, incluido el mantenimiento, los materiales y equipos se deben limpiar adecuadamente.
- Todas las vías de evacuación, y equipo de emergencia se debe mantener en forma adecuada.

(...)

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición de la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$1.422.282 Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Alcance de los trabajos (Profesionales)	Número de meses	Tarifa profesional (mensual)	Duración de visita (días)	Costo de transporte (mensual)	Duración de la visita (días)	Tarifa de viáticos (diaria)	Viáticos (días)	Subtotal (A+B+C)
1	6	\$ 4.938.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 247.196	\$ 370.794
SIN SUJECIÓN AL PAGO EN LA VISITA								
1	6	\$ 4.938.000	0	0	0,025	0	0	\$ 123.450
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								
(B) Gastos de viaje								
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0,25								
VALOR TABLA ÚNICA								
(1) Resolución 747 de 1998. Minttransporte.								
(1) Viáticos según tabla MADS								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) , Folio 3 y 158	\$ 3.500.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	4.226
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	17.500.000,00
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2018** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 20

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$1.422.282
En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9, para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. “La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación”.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9, las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$1.422.282 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 21

6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia directa de la Planta, cumpliendo con la Normatividad Ambiental Vigente para Colombia en materia de Calidad de Aire y en concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Reducir el tránsito vehicular a una velocidad no mayor a 30 Km/h, en las vías del proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 22

22. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por la operación del proyecto.
23. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
24. Realizar anualmente muestreo isocinético (para la planta de asfalto) siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generados por fuentes fijas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y comparar los resultados con los parámetros de la resolución No. 909 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
25. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
26. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales renovables.
27. Ejecutar labores de mantenimiento periódico sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y sobre los equipos, estructuras y elementos del proyecto, lo cual debe evidenciarse en los informes semestrales.
28. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental.
29. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: La sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: La sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9 podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0546** de **28 JUN 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de asfalto a ubicar en el predio denominado La Sonora área rural, jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar a nombre de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9.

----- 23

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con identificación tributaria No 830006821-9 o a su apoderado legalmente constituido.

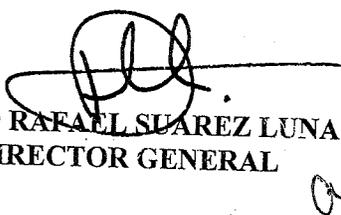
ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpoesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpoesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los **28 JUN 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A-048-2019

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015